

Expediente: **3949/24**
Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE CAMPO LAS MORITAS C/ MURO GALLARDO CRISTIAN ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **SENTENCIA DE FONDO**
Fecha Depósito: **15/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20232391546 - *CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE CAMPO LAS MORITAS, -ACTOR*
90000000000 - *MURO GALLARDO, CRISTIAN ALFREDO-DEMANDADO*
33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*
20232391546 - *MARTINEZ IRIARTE, ALFREDO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3949/24



H106038198934

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE CAMPO LAS MORITAS c/ MURO GALLARDO CRISTIAN ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS". Expte. N° 3949/24

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE CAMPO LAS MORITAS c/ MURO GALLARDO CRISTIAN ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS", y;

CONSIDERANDO:

Que la parte actora **CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE CAMPO LAS MORITAS** inicia por intermedio de su letrado apoderado, Cleto Alfredo Martínez Iriarte, juicio de cobro ejecutivo de expensas en contra de **CRISTIAN ALFREDO MURO GALLARDO, D.N.I. N°24.553.124**, propietario registral de la unidad identificada como Padrón n°622674, matrícula T-54476, Lote n°58, del Consorcio actor ubicado en ruta 305, Km 13,5 de Las Talitas, Tafi Viejo- Tucumán, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE C/04/100 (\$628.014,04.-)** en concepto de expensas ordinarias y extraordinaria adeudadas correspondiente a los períodos marzo y abril 2023 y desde junio 2023 hasta abril 2024 incluído, con más sus intereses, gastos y costas desde que la

suma es debida hasta su total y efectivo pago.-

Funda su demanda en el certificado de deuda emitido por el administrador del consorcio actor con el Consejo de Propietarios por los períodos antes mencionados.-

Intimada de pago y citada de remate la parte accionada por diligencia de fecha 24/10/2024 ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución por la suma de \$628.014,04.- con más sus intereses, gastos y costas.-

El monto reclamado devengará los intereses pactados en el instrumento base de la presente demanda, no pudiendo exceder los mismos el valor equivalente al porcentual de tasa activa que para operaciones de descuento establece el Banco de la Nación Argentina en todo concepto, desde la fecha de mora y hasta la fecha del efectivo pago.-

Atento al estado del presente pronunciamiento, corresponde imponer las costas a la parte accionada (arts. 105 y 550 de la Ley 6.176, art. 61 CPCyC).-

Atento al estado del presente pronunciamiento, corresponde imponer las costas a la parte accionada (arts. 105 y 550 de la Ley 6.176, art. 61 CPCyC).-

Que debiendo regular honorarios en el presente juicio, se tomará como base regulatoria el importe correspondiente al capital reclamado actualizado hasta la fecha de la presente resolución, reducido en un 30% conforme lo prescribe el art. 62 de la ley arancelaria. Asimismo, se tendrá en cuenta el carácter de apoderado del letrado interviniente, el resultado arribado por la primera etapa a que se refiere el art. 44 de la ley 5.480; el valor, motivo y calidad jurídica de la labor desarrollada por los profesionales. Se considerará también lo previsto por los Arts. 14, 15,16,19,20,38,44,62 y demás concordantes de la ley 5.480 y disposiciones legales de las leyes 6.508.-

Dado que los valores resultantes no cubren el mínimo legal del art. 38 in fine de la ley arancelaria, se regulan por el monto de una consulta escrita más el 55% por la doble actuación.-

Por lo considerado,

RESUELVO:

1) ORDENAR se lleve adelante la ejecución seguida por **CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE CAMPO LAS MORITAS** en contra de **CRISTIAN ALFREDO MURO GALLARDO, D.N.I. N°24.553.124**, propietario registral de la unidad identificada como Padrón n°622674, matrícula T-54476, Lote n°58, del Consorcio actor ubicado en ruta 305, Km 13,5 de Las Talitas, Tafí Viejo-Tucumán, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE C/ 04/100 (\$628.014,04.-)** en concepto de expensas ordinarias y extraordinaria (conforme el detalle realizado en los considerandos), con más sus intereses, gastos y costas desde que la suma es debida hasta su total y efectivo pago.-

2) COSTAS, GASTOS y aportes Ley 6.059 a cargo de la parte demandada vencida.-

3) REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio por la primera etapa al letrado Cleto Alfredo Martínez Iriarte, (en su doble carácter) en la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$620.000.-)** atento lo considerado, a la cual se le adicionará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en caso de corresponder.-

4) OPORTUNAMENTE practíquese planilla por la interesada.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones

III Nominación

MBN

Actuación firmada en fecha 14/11/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.